CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 07/2016/17
Contratación Directa N° 03/216 "Servicio de Café Maquina" ID N° 306.582

Entre la ***SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES*** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1340 e/ Pai Pérez y Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***WAREHOUSE S.A***, domiciliada en Perú Nº 671, entre Azara y Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Aníbal Lezcano Saldívar, con Cédula de Identidad N° 2.267.633, denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto ***"LAS PARTES"*** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ MAQUINA" para el Local de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y derechos de las partes contratante, con relación al llamado a CONTRATACIÓN **DIRECTA N° 03/216 "SERVICIO DE CAFÉ MAQUINA" ID N° 306.582,** convocado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y el precio total adjudicado;
(e) La resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	5	1	0	240	10	1	99	20.000.000
2017	2	5	1	0	240	10	1	99	20.000.000
Total									**40.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.582

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

WARE HOUSE S.A.
80069283-7

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2016 SERVICIOS DE CAFÉ MAQUINA PLURIANUAL ID N° 306.582, convocado por la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Contratación	Descripción	Presentación	U.M.	Cant.	WARE HOUSE S.A. PRECIO UNITARIO	WARE HOUSE S.A. PRECIO TOTAL
1	90101701-001	Café corto en vasos de plástico de 70 cc. Como mínimo	EVENTO	Unidad	1	1.300	1.300
2	90101701-001	Café con leche en vaso de platico de 180 cc. Como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.850	3.850
3	90101701-001	Café cortado en vaso de plástico de 180 cc. Como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.850	3.850
4	90101701-001	Capuchino en vaso de plástico de 180 cc.	EVENTO	Unidad	1	3.850	3.850
5	90101701-001	Chocolate en vaso de plástico de 180 cc. Como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.850	3.850
6	90101701-001	Cocido con leche en vaso de plástico de 180 ml. Como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.850	3.850
7	90101701-001	Cocido negro en vasos de plástico de 70 cc como mínimo.	EVENTO	Unidad	1	1.100	1.100
TOTAL ADJUDICADO							**21.650**

Para los fines del presente contrato abierto, se establece como monto mínimo (Gs. 20.000.000), Guaraníes Veinte Millones y monto máximo la suma de (Gs. 40.000.000), Guaraníes Cuarenta Millones), incluidos los gravámenes e impuestos.

Queda comprendido y aceptado por las partes que la CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del Contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por parte del Ministerio de Hacienda.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados, deberán ser prestados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

Los servicios contratados serán solicitados por medio de órdenes de Servicios emanadas de la Dirección Administrativa, actuando este como Administrador del Contrato, de acuerdo a las necesidades de la Institución, y deberán ser realizados según lo establecido en el PBC del llamado.

WARE HOUSE S.A.
80069283-7

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2277/93

LUIS ALBERTO [illegible] BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes junio del año 2016.-

CONTRATANTE: .....
Dr. Luis Alberto Servín Blaires
C.I. N° 346.742
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Repatriados

PROVEEDOR: .....
Sr. Oscar Aníbal Lezcano Saldívar
C.I. N° 2.267.633
Gerente Comercial
WAREHOUSE S.A.

WARE HOUSE S.A.
80069283-7

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2279/03